



BASES XXV EDICIÓN CERTAMEN DE CARTAS ESCRITAS POR UNA MUJER 2024

La Delegación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Estepona convoca el **XXV Certamen de “Cartas escritas por una Mujer”**, relacionadas con temas que propicien la IGUALDAD, con la finalidad de reforzar la participación de la mujer en todos los géneros literarios.

1.- Objeto y finalidad.

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para el otorgamiento de los Premios del Certamen de cartas escritas por una mujer 2024.

2.- Consignación presupuestaria.

Los premios se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 66.231.48100

3.- Condiciones de participación.

Podrán participar todas las mujeres, mayores de 16 años, residentes en la provincia de Málaga.

Las condiciones bajo las que se presentarán los trabajos serán las siguientes:

- Las cartas estarán escritas en español, siendo originales e inéditas y podrán ser dirigidas a personas u objetos personificados, reales o imaginarios.
- La extensión máxima de las cartas será de dos folios mecanografiados a doble espacio o a mano con letra legible y por una sola cara, y deberán tener un título.
- Cada autora podrá concursar solo con una obra, que será identificada con un pseudónimo.

4.- Entrega de trabajos.

La forma de presentación de la carta será:

a) Por Sede Electrónica: <https://estepona.sedelectronica.es> en el procedimiento Certamen de cartas escritas por una mujer.

b) Por Registro de entrada de su Ayuntamiento o cualquier otro organismo público. DIR3: I01290516, en cuyo caso se adjuntará, además de la carta, ficha de datos participación con el título de la carta y pseudónimo, según modelo.

El periodo de participación empezará al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estepona y hasta el **30 de junio de 2024**.

5.- Jurado.

El jurado que valorará los trabajos presentados estará compuesto por:

Concejala de Mujer y Juventud o concejal/a en quien delegue.
Dos vocales, designados por la Concejala de Mujer y Juventud.
Secretario/a, empleado/a municipal de la Delegación de la Mujer.



6.- Criterios de valoración de los trabajos.

Se premiará la calidad literaria, su enfoque de la igualdad, creatividad, originalidad.

7.- Premios.

PRIMER PREMIO: 300 €

SEGUNDO PREMIO: 150 €

8.- Autorización de publicación.

La participación en este certamen implica la total aceptación de las presentes bases. Así como la aceptación del premio supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Estepona para la realización de fotografías y su publicación en los medios de difusión del ayuntamiento de las personas premiadas.

9.- Procedimiento de otorgamiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las cartas se procederá el siguiente día hábil a constituir el Jurado.

Una vez leídas todas la cartas por el Jurado, éste emitirá el fallo, previa deliberación de sus miembros.

El resultado de las deliberaciones del jurado será inapelable, con independencia de los recursos que procedan, y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web <https://mujer.estepona.es>

La entrega de los premios se realizará en acto público, con asistencia de las premiadas, para lo que se le dará aviso con antelación suficiente.

Los trabajos premiados quedarán en poder del Ayuntamiento de Estepona, que se reserva el derecho a publicar las cartas que a su juicio hayan quedado finalistas. Las cartas no premiadas podrán ser retiradas por las concursantes en el plazo de quince días siguientes a la entrega de premios.

10.- Compatibilidad.

El premio será compatible con cualquier otra ayuda, premio o subvención concedida por otras administraciones, entes públicos o privados, para el mismo proyecto, siempre que la totalidad de los fondos de financiación obtenidos no supere el coste de la actuación o del proyecto por el que se obtiene el premio, de acuerdo con la normativa de aplicación.

11.- Régimen jurídico.

En todo lo que no prevén expresamente estas bases son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Estepona aprobada el 18 de abril de 2008 y publicada en el BOPMA de fecha 14 de mayo de 2008, así como lo que dispongan las correspondientes Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Estepona.

Estepona, Abril 2024